



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

*75º aniversario de la sanción de la
gratuidad universitaria en la
República Argentina*

Mercedes (B), 8 de Febrero de 2024.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

Ref. a Exp. N°3634/2023-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 08/02/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9209/2024

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Decreto 63 – Folios 89/90 - Libro N° 58 emanado por el Departamento Ejecutivo , el cual forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

Saludo al Señor Intendente Municipal,
muy atentamente.-

Mercedes (BA), 16 enero de 2024



VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 3634/2023, Secretaria de Economía y Hacienda, Licitación Privada N° 75/2023, adquisición de insumos para Asistencia Social Programa Mi Baño;

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de foja 70 la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad de este Municipio, a cargo de la Lic. Jorgelina Silva, solicita la reapertura del procedimiento iniciado en 2023, destinado a la adquisición de artículos de plomería y sanitarios, objetos del Programa de Asistencia Social a la Comunidad denominado "Mi Baño".

Que se comparte el criterio de impulsar de inmediato la gestión, a raíz de los incesantes aumentos que registran estos insumos (varían semanalmente), lo que deteriora progresivamente la capacidad de compra ante precios que se elevan y monto de transferencia de recursos recibida que permanece fijo. Ello aunado a que todo convenio de asistencia social tiene un tiempo prudencial para ejecutarse.

Que este escenario que plantea la economía de nuestro país origina el fracaso de un llamado a Licitación Privada, según lo actuado en fojas 1/71, dado que las firmas proveedoras les resulta imposible mantener un precio, aun por brevisimo lapso.

Que ante la imprevisibilidad de los costos y la reticencia de los negocios del ramo para documentar ofertas, resulta procedente analizar la razonabilidad de las cotizaciones presentadas por la firma " Passaro Sanitarios" obrantes a fojas 74. al respecto se expiden en forma favorable el Departamento de Compras y la Contaduría Municipal (fojas 73-76), certificando que responden a valores de mercado.

Por lo expuesto, encuadrándose este caso en lo previsto en los artículos 156° inciso 5° y 10°, en uso de las atribuciones legales que le son propias:

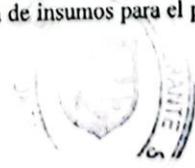
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

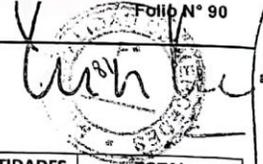
DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase, ad- referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en forma directa a la firma PASSARO SANITARIOS, por la suma total de pesos QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$15.837.924,39) correspondiente a la compra de insumos para el programa "Mi Baño" que más abajo se detalla:

MARIA CLAFAZONINO
SECRETARIA DE
GOBIERNO

ES COPIA FIEL





INSUMOS	PRECIO UNITARIO	CANTIDADES	TOTAL
TE 32X25FUSION ROSCA METAL H IPS	3.556,80	81,00	288.100,80
TE 32 FUSION FUSION IPS	1.063,05	81,00	86.107,05
CODO 32 X 25 ROSCA HEMBRA IPS	3.377,25	90,00	303.952,50
CODO 32 FUSION FUSION IPS	721,53	135,00	97.405,88
CURVA 32 SOBRE PASAJE IPS	1.992,15	90,00	179.293,50
LLAVE DE PASO 32 FUSION IPS	10.433,85	45,00	469.523,25
FLEXIBLE 13 X 300 FV	6.854,25	126,00	863.635,50
LAVIN 13 CROMO FV	5.669,60	36,00	204.105,60
CUPLA 32 FUSION FUSION IPS	532,48	36,00	19.169,10
CAÑO 32 MULTICAPA FUSION 3.2 IPS	2.663,33	360,00	958.797,00
TEFLON ¼	927,68	36,00	33.396,30
GRIFERIA DUCHA L B1 FV CROMO	91.827,00	36,00	3.305.772,00
FLOTANTE ¼ C/BOYA D.B.	11.949,10	18,00	215.083,80
PILETA PATIO 15 X 15 APROBADO	6.194,95	27,00	167.263,65
CAÑO 10 X 3.2 APROBADO X METRO	2.174,08	36,00	78.266,70
CAÑO 63 X 3.2 APROBADO X METRO	3.477,95	36,00	125.206,20
CAÑO 110 ALTA RIGIDEZ APROBADO PVC X METRO	4.570,93	99,00	452.521,58
CODO 40 X 90 APROBADO	424,65	35,10	14.905,22
CODO 63 X 90 APROBADO	848,83	35,10	29.793,76
CODO 110 X 90 AP	2.036,80	35,10	71.491,68
CURVA 63 X 45 APROBADO	1.145,70	35,10	40.214,07
CURVA 110 X 45 APROBADO	3.648,95	35,10	128.078,15
RAMAL Y 110 X 63	2.970,18	36,00	106.926,30
CAMARA OCAM	27.550,00	35,10	967.005,00
INODORO ANDINO FERRUM	75.925,43	36,00	2.733.315,30
MOCHILA DE COLGAR ANDINA FERRUM	59.941,20	36,00	2.157.883,20
LAVATORIO ANDINO FERRUM	27.573,28	36,00	992.637,90
COLUMNA ANDINO FERRUM	20.779,83	36,00	748.073,70
			15.837.924,67

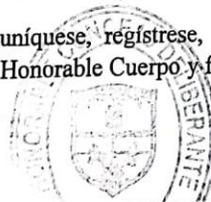
ARTICULO 2°: El gasto mencionado el artículo 1° se abonara de la siguiente manera; La suma de pesos Quince Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Cien (\$15.179.100,00), se afectara a la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 42.06.00, Objeto del Gasto 5.1.4.1 , Fuente de Financiamiento 133. Y la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veinticuatro con Treinta y Nueve Centavos (\$658.824,39) se afectara a la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 42.06.00, Objeto del Gasto 5.1.4.1 , Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, cúmplase con intervención de las áreas competentes, elévese al Honorable Cuerpo y fecho, archívese.-

ES COPIA FIEL

MARIA LARA ZUNINO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DAVID H. VALERGA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DECRETO N° 63



D. JUAN IGNACIO USTARI
INTERDENTE MUNICIPAL